SELLO 4º 40 mrs. — DE ESP. Y DE LAS IND. ISABEL II P. G. D. — AÑO DE 1836 — 1836

que han de nombrarse para la almoneda de la Alcaicería, que se halla de manifiesto en esta Escribanía de mi cargo. Y habiendo sido nombrados: Se practicó la expresada almoneda el día y hora señalados, hallándose presente Pedro Antonio Vallejo, vecino de esta ciudad, quien ofreció pagar el importe de los efectos que se le rematasen, y para ello dio por fiador a Don Antonio Ramírez de Arellano, vecino de esta ciudad, quien se obligó a lo mismo, y ambos otorgaron escritura de fianza ante el Escribano de Rentas de esta ciudad, la que se halla en el Protocolo del Escribano Real de Rentas de esta ciudad, a que me remito. Y para que conste lo firmo en esta ciudad de Granada a [illegible] de [illegible] de mil ochocientos treinta y seis. Doy fe.

Subdito para ce D. Inf.te [illegible]

Vale. En virtud de Real Orden de S. M. la Reina Gobernadora, fecha en Palacio a veinte y cinco de Enero último, comunicada por el Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península, con fecha de ayer, he venido en nombrar a Don Juan Francisco Abadía, Francés, para que en calidad de Subdito español pueda ejercer en el Reino de Granada el oficio de Platero, sujetándose a las reglas establecidas para el ejercicio de dicho oficio, y a las demás que se prescriben a los Subditos españoles que se hallan establecidos en España. Granada veinte y siete de Febrero de mil ochocientos treinta y seis. Doy fe.

Gdra. Real. Remisión de Rl. Orn. de D. Juan Mª Lozano

Vale. En virtud de Real Orden de S. M. la Reina Gobernadora, fecha en Palacio a veinte y cinco de Enero último, comunicada por el Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península, con fecha de ayer, he venido en nombrar a Don Juan